



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes, 06 de Julio de 2023.-

DECLARACIÓN N°

138

VISTO:

- La necesidad de reconocer el trabajo del Productor y de la Actividad Ganadera, Y;

CONSIDERANDO

Que, el *Día de la Ganadería en Argentina* se celebra cada 10 de julio en honor a la Fundación de la Sociedad Rural Argentina (SRA), creada un 10 de julio de 1866 con el objetivo de potenciar la actividad.

Que, la SRA es la administradora del Registro Genético de los vacunos, porcinos, ovinos, equinos y aves de raza de toda la Argentina.

Que, el término Ganadería hace referencia a la cría de ganado con fines comerciales, los cuales incluyen la obtención de productos derivados como carne, leche, lana, huevos, etc. Se clasifica según los distintos tipos de animales que se crían: vacas, ovejas, toros, bueyes, cerdos, cabras. Se trata de una actividad que, junto con la agricultura, viene siendo practicada por la humanidad desde sus comienzos.

Que, es una de las principales actividades económicas de la Argentina, pero esta práctica se remonta a fines del siglo XVI. La llegada de colonos europeos trajo consigo animales como ovejas y cabras, que con el tiempo encontraron en las regiones norteafricanas las condiciones climáticas propicias para desarrollarse. De la misma forma, otros animales como la vaca, el toro y el caballo encontraron en la Pampa Argentina un lugar rico en pastizales y agua para desarrollarse y reproducirse favorablemente. A fines del siglo XVII estos animales todavía cimarrones comenzaron a ser domesticados y destinados a actividades comerciales.

Que, en Corrientes predomina la crianza vacuna, sin embargo, también tienen lugar la crianza ovina y la caprina. Estas crianzas se destinan, mayormente, al consumo de carne, producción de leche, lana, cueros, etc., y forman parte del modelo agroexportador que caracteriza a nuestro país.

Que, es fundamental este reconocimiento y estímulo a la actividad ganadera, la cual constituye un engranaje importante de la economía provincial y nacional.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

2//

Corrientes, 06 de Julio de 2023.-

DECLARACIÓN N° 138

POR ELLO:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

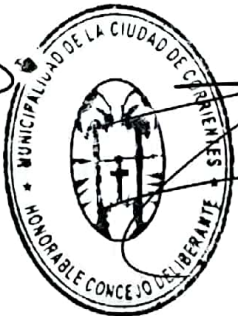
ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el "Día Nacional de la Ganadería" a celebrarse el próximo 10 de julio.


ARTÍCULO 2°.- LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
MM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS


Esc. MARTA J. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes